



Villahermosa, Tabasco a 21 de abril de 2021.

C. DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, párrafo segundo y 36, fracción XLIII (cuadragésima tercera), de la Constitución Política; 22, fracción I (primera), y 50 fracción V (quinta) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 79 y 89, primer párrafo, fracción II (segunda), segundo y tercer párrafo, del Reglamento Interior del Congreso, todos del estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta soberanía, proposición con PUNTO DE ACUERDO, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

Con este enunciado inicia el articulado de nuestra Constitución General de la República, atribuyendo al estado la obligatoriedad de proteger y garantizar los derechos humanos.



En esta propuesta me referiré sólo al derecho que tienen las personas a la protección de la salud, el cual se estableció como derecho constitucional en 1983, durante el mandato del presidente Miguel de la Madrid; y que fue elevado a derecho humano tras la reforma constitucional de 2011, con los alcances y las obligaciones generadas por el contenido sustancial conformado por los derechos humanos establecidos en la Constitución mexicana y en los tratados internacionales de los que el Estado es parte.

La Ley Reglamentaria de este artículo constitucional es la Ley General de Salud, cuyo artículo segundo establece que:

"El derecho a la protección de la salud tiene las siguientes finalidades:

...

II. La prolongación y mejoramiento de la vida humana;

...

IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;

V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población."

Con estas premisas, queda claro que las y los ciudadanos mexicanos tenemos el derecho a la salud pública.



Estos desde luego comprende a las personas que han decidido dedicar su vida profesional a la medicina, trabajen en el sector privado o en el sector público, las cuales aparte de realizar los estudios correspondientes tienen que cumplir con una serie de normas y requisitos exigidos por nuestra legislación.

Como es del dominio público, la enfermedad conocida como COVID-19, la cual es ocasionada por el virus SARS-CoV-2, y cuyo primer caso se dio en nuestro país a principios del año 2020, ha sido declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, afortunadamente, en un esfuerzo de toda la comunidad científica, lograron fabricar vacunas para prevenir esta grave enfermedad que, según los datos oficiales publicitados por la Secretaria de Salud del gobierno de la República, con corte al día 19 de los corrientes, ha producido el deceso de doscientas doce mil cuatrocientos sesenta y seis personas; contando con veinticinco mil doscientos un casos activos¹.

El gobierno federal nos ha informado que en la República Mexicana se aplican cinco tipos de vacunas contra el coronavirus Covid-19: Pfizer y BioNTech (dos dosis), Oxford-AstraZeneca (dos dosis), Sputnik V (dos dosis), Sinovac (dos dosis) y CanSino (una dosis). También se nos dijo que la vacuna no sería vendida, sería gratuita y aplicada por el gobierno mediante un programa de vacunación que no dieron a conocer de manera integral, sino conforme van recibiendo las vacunas, el

¹ Datos consultables en internet <https://youtu.be/wQWhBfVc2Kc> a los que se tuvo acceso el 19 de abril de 2021.



presidente López Obrador en sus conferencias matutinas da a conocer cuál será el sector de la población a recibirla.

Así, las primeras dosis de vacunas fueron aplicadas a una parte del personal del sector salud, luego vacunaron a las personas que laboran como "Servidores de la Nación", posteriormente se inició la inoculación a los adultos mayores de sesenta años, también han vacunado a deportistas y recientemente se inició la vacunación a los maestros y maestras en algunos estados de la república.

Sin embargo, a pesar de que lo han solicitado, se ha excluido de vacunar a las y los médicos que trabajan en hospitales particulares.

Este hecho, nos parece sumamente grave ya que con esa acción el Gobierno de la República está discriminando al valioso e importante sector de la población dedicado a la medicina, al negarles la vacunación pese a que cuando el presidente del país les solicitó el apoyo se sumaron para atender lo que no podía hacer el sector público. Además, los que prestan servicios en las farmacias y otros dispensarios médicos gratuitos coadyuvan a liberar la carga de trabajo y de servicios del sector público, pues mucha gente acude a ellos.

Esto provoca que el personal médico del sector privado corra los mismos riesgos que tiene el que trabaja en el sector público por lo que deben de recibir la vacuna que los beneficia no solo a ellos sino a los miles de pacientes que atienden diariamente en todo el país.



Es paradójico que quienes han decidido dedicar su vida al servicio de los demás, para preservar la salud y combatir la enfermedad, les sea negado este derecho a la salud misma. Dicho de otro modo, se les está privando del ejercicio de un derecho constitucional y humano consagrado en nuestra ley fundamental, en la Ley General de Salud y en los tratados internacionales firmados por México.

Cuando el presidente de la República asumió el poder, se comprometió a "guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo", sin embargo, al negar la vacunación a las y los médicos que laboran en el sector privado, está faltando a su juramento al no atender debidamente el derecho humano a la salud.

Cabe hacer mención que todas y todos somos mexicanos, sin distingo. El gremio médico que labora en sus consultorios, farmacias o clínicas particulares también son gobernados y conforman el pueblo de México. Entonces ¿Por qué considerar de segunda a los profesionales de la medicina que laboran en hospitales particulares?

Si el propio presidente Andrés Manuel López Obrador, cuando sufrió un infarto en diciembre del año 2013, ingresó y fue atendido en el Hospital Médica Sur que pertenece al sector privado. Fueron médicos privados los que le salvaron la vida; sin embargo, hoy excluye a ese sector de ser vacunado contra el Covid-19, respondiéndoles "*Que nos esperen... hasta que nos toque a todos*", como si ellos no fueran un grupo prioritario



de alto riesgo que se encuentra en primera línea combatiendo con valentía y responsabilidad a diversas enfermedades y al virus.

Compañeras y compañeros legisladores: cuando asumimos el cargo también protestamos cumplir y hacer cumplir las leyes, por lo que es nuestra obligación realizar, de manera respetuosa, un exhorto para que se vacune a ese importante sector que coadyuva al cuidado de la salud.

Por lo anterior, de conformidad con los artículos 28 y 36, fracción XLIII (cuadragésima tercera) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 89, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso. del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Único. El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al honorable Congreso del Estado, EXHORTA al ciudadano licenciado Andrés Manuel López Obrador, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos para los efectos de que realice las gestiones y acciones que sean necesarias y ordene a quien corresponda para que el personal del sector salud que labora en hospitales, consultorios, farmacias o clínicas particulares reciban, a la brevedad, la vacuna en contra del virus SARS-CoV-2 que produce la enfermedad COVID-19.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Dip. Minerva Santos García
Vicecoordinadora de Fracción Parlamentaria del PRI
"2021 Año de la Independencia"



Asimismo, se exhorta al titular de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Federal, para que realice las gestiones necesarias para que el personal mencionado sea vacunado y además para que realice los tramites necesarios para que se concluya la vacunación del personal de salud del sector público que aun no ha sido vacunado.

TRANSITORIO.

Artículo Único. - Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para hacer llegar a su destinatario el presente Punto de Acuerdo, para su debido cumplimiento.

Atentamente

"Democracia y Justicia Social"

Diputada Minerva Santos García

Vicecoordinadora de la Fracción Parlamentaria
del Partido Revolucionario Institucional